

CEO N° 47/2026

Asunción, 28 de julio de 2026.

SEÑORES
GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES:

REF.: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL BNF LPN
N° 27/2026 PARA LA “ADQUISICIÓN DE TARJETAS
DE CRÉDITO Y DÉBITO VISA” - ID N° 485977.-

Nos dirigimos a Ustedes, en atención a su memorándum de fecha 10 de julio de 2026, por el cual remitieron los antecedentes de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL BNF LPN N° 27/2026 PARA LA “ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE CRÉDITO Y DÉBITO VISA” - ID N° 485977, con el objeto de presentar el informe del Comité de Evaluación de Ofertas sobre el resultado del análisis de las ofertas presentadas en cumplimiento a lo establecido en el Art. 54° de la Ley N° 7021/22.

1. CONSTITUCIÓN Y MARCO LEGAL

- El Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 4 Acta 35 de fecha 29/05/2025 del Directorio del Banco Nacional de Fomento.
- Por Resolución N° 8 Acta 19 de fecha 25 de marzo de 2026 el Directorio del BNF aprobó el Programa Anual de Contrataciones (PAC) - Ejercicio Fiscal 2026 del Banco Nacional de Fomento, en el cual se incluyó la convocatoria de referencia.
- Por Resolución N° 6 Acta 33 de fecha 25 de mayo de 2026 el Directorio del BNF resolvió aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para el presente llamado.

De conformidad con lo establecido en el Art. 82° del Decreto N° 2264/2024, se expone seguidamente el resultado del análisis realizado:

2. ACTA DE ENTREGA DE DOCUMENTACIONES, APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de apertura de sobres de ofertas de fecha 10 de julio de 2026, se procedió a la apertura de las ofertas presentadas por **TECHNO CARD S.A. y LEAN S.R.L.**, con el siguiente resultado:

OFERENTES	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO) G.
TECHNO CARD S.A.	2.309.775.000
LEAN S.R.L.	2.795.000.000

3. VERIFICACIÓN CUANTITATIVA DE DOCUMENTOS PRESENTADOS CONFORME AL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

La Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones procedió a la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación contenida en las ofertas presentadas, de conformidad a lo establecido en el Artículo 50° de la Ley N° 7021/22 y el Artículo 71° del Decreto N° 2264/2024, con el siguiente resultado:

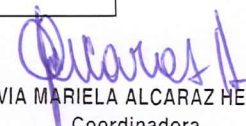
Oferentes	Formulario de Oferta y lista de precios debidamente Firmado	Documento que acredita la existencia del oferente	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta
TECHNO CARD S.A.	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 2.309.775.000 Tipo de Garantía: PÓLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: Yacyreta Aseguradora Monto total asegurado Gs.: 115.500.000


DAHIANA DUARTE SACHELARDI
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas


CAROLINA AGUADO DE GARDEL
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas


JUAN CARLOS ABDALA ÁVILA
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas


RUBÉN DARÍO CENTURION MÉNDEZ
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas


SILVIA MARIELA ALCARAZ HERESI
Coordinadora
Comité de Evaluación de Ofertas

				Vigencia de la Póliza: De 10/07/2026 a 6/12/2026, 150 días
LEAN S.R.L.	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 2.795.000.000 Tipo de Garantía: PÓLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: Yacyreta Aseguradora Monto total asegurado Gs.: 139.750.000 Vigencia de la Póliza: De 10/07/2026 a 6/12/2026, 150 días

4. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE SOBRE DE OFERTA:

Observación N° 1: El representante de LEAN S.R.L., dejó constancia de su observación, conforme al siguiente detalle:

1.1 La firma Techno card S.A., no presenta, declaración jurada de mantenimiento de oferta – documento sustancial en el pliego.

Respuesta Observación 1.1: En atención a la observación formulada, se deja constancia de que a fojas 221 al 223 obra la Póliza de Mantenimiento de Oferta presentada por TECHNO CARD S.A., documento verificado por este Comité conforme a las condiciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones y a los requisitos sustanciales aplicables.

Del análisis realizado, se constató que la garantía fue presentada bajo una modalidad admitida, por el monto correspondiente y con la vigencia requerida, encontrándose plenamente válida, suficiente y ejecutable. En consecuencia, la observación planteada no resulta procedente.

5. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se procedió a la verificación de las ofertas, respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Artículo 79° del Decreto N° 2264/2024, observándose lo siguiente:

OFERENTES	TECHNO CARD S.A.	LEAN S.R.L.
REQUISITOS DOCUMENTALES	CUMPLE/ NO CUMPLE	
Formulario de Oferta El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	Cumple	Cumple
Oferente - Persona Jurídica. a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple	Cumple
Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta. Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis: 1° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.	Cumple	Cumple

DAHIANA DUARTE SACHELARI
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

CAROLINA AGUIRRE DE GARDEL
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

JUAN CARLOS ABDALA ÁVILA
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

RUBÉN DARIO CENTURION MÉNDEZ
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBIA
Coordinadora
Comité de Evaluación de Ofertas

2° Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incursos en las causales previstas en el Art 21 de la Ley N° 7021/22. 3° Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL. 4° Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. 5° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta. 6° El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP. 7° El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas. 8° En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al oferente la información que sea necesaria. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.		
---	--	--

6. CONSULTAS A BASES DE DATOS OFICIALES:

• SINARH:

Según consultas realizadas a la Gerencia de Área Talento Humano – Gerencia Departamental de Administración del Personal en la base de datos del SINARH sobre si los oferentes o sus representantes legales, miembros, accionistas y/o fiscalizadores son funcionarios públicos o no, se informa cuanto sigue:

OFERENTES NOMBRE Y APELLIDO DEL REPRESENTANTE	RUC C.I. N°	REGISTRO EN EL SINARH COMO FUNCIONARIO PÚBLICO
TECHNO CARD S.A.	80014856-8	
ALEJANDRO MANUEL ROTELA SAUA	688731	No Registra datos
ANNE LAURE DE KERMENGUY DE ROTELA	1708550	No Registra datos
ALEJANDRO ROTELA DE KERMENGUY	3650511	No Registra datos
ARIANA ROTELA DE KERMENGUY	2393697	M.S.P.B.S.-PROFESIONAL SUPERIOR- CONTRATADA 2026
PALOMA ROTELA DE KERMENGUY	3270245	No Registra datos
ADRIANA MARÍA PAREDES VATTEONE	3512191	No Registra datos
MAURO JAVIER VALDEZ	2497142	No Registra datos
LEAN S.R.L.	80088952-5	
HUGO MARCELO CAMPERCHIOLI LIPPMANN	2478345	No Registra datos
MARIA ELSA NOAR SACCARELLO DEL MONICO	3186984	No Registra datos

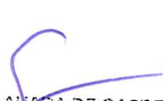
De acuerdo al reporte obtenido, ARIANA ROTELA DE KERMENGUY figura en la base de datos del SINARH. Analizada la condición de la misma, concluimos que no se encuentra dentro de las prohibiciones y limitaciones para contratar establecidas en el Art. 21° de la Ley N° 7021/22 " De Suministro y Contrataciones Públicas".



DAHIANA DUARTE SACHELARIDI

Miembro

Comité de Evaluación de Ofertas



CAROLINA AÑETA DE GARDEL

Miembro

Comité de Evaluación de Ofertas



JUAN CARLOS ABDALA ÁVILA

Miembro

Comité de Evaluación de Ofertas



RUBÉN DARÍO CENTURIÓN MÉNDEZ

Miembro

Comité de Evaluación de Ofertas



SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREDIA

Coordinadora

Comité de Evaluación de Ofertas

• VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE INHABILITADOS:

De la verificación realizada en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas de la DNCP en fecha 28 de julio de 2026, se constató que los oferentes ni sus representantes se hallan en el Registro de Inhabilitados.

7. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

De conformidad a la disposición contenida en el Artículo 75° del Decreto N° 2264/2024, se procedió a la verificación de las listas de precios presentadas por **TECHNO CARD S.A. y LEAN S.R.L.** resultando que no presentan errores aritméticos, por lo que el cuadro comparativo de ofertas es como sigue:

OFERENTES		PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO) G.
TECHNO CARD S.A.		2.309.775.000
LEAN S.R.L.		2.795.000.000

8. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

Se procedió a comparar las listas de precios presentadas por **TECHNO CARD S.A. y LEAN S.R.L.** con los precios referenciales de la convocante conforme a la Resolución DNCP N° 454/2024, cuyo resultado se detalla en el siguiente cuadro:

			PRECIO REFERENCIAL BNF		TECHNO CARD S.A.			LEAN S.R.L.		
Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido) G.	Precio Total Máximo (IVA Incluido) G.	Precio Unitario (IVA Incluido) G.	Precio Total Máximo (IVA Incluido) G.	%	Precio Unitario (IVA Incluido) G.	Precio Total Máximo (IVA Incluido) G.	%
1	ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE CRÉDITO Y DÉBITO VISA	mínimo: 200000 máximo: 325000	13.954	4.535.050.000	7.107	2.309.775.000	-49%	8.600	2.795.000.000	-38%

Conforme al cuadro precedente se observa que las ofertas presentadas por **TECHNO CARD S.A. y LEAN S.R.L.** se hallan fuera de los parámetros establecidos por la Resolución DNCP N° 454/2024.

Por correos electrónicos de fecha 16 de julio de 2026, se solicitó a **TECHNO CARD S.A. y LEAN S.R.L.** la composición detallada de los precios finales ofertados y la justificación correspondiente.

TECHNO CARD S.A. a través del correo electrónico de fecha 17 de julio de 2026, remitió la nota de la composición de los precios, que contiene: Costo del Producto 79%, Gastos administrativos 2%, Gastos operaciones 4%, Impuestos: 10%, Utilidad 5% y Precio total: 100%; con la siguiente justificación:

El precio ofertado responde a una estructura de costos optimizada derivada de acuerdos de abastecimiento, capacidades productivas, eficiencias operativas y una estrategia comercial orientada a maximizar la competitividad de la oferta. Estas condiciones permiten presentar un precio competitivo al referencial de la convocante, manteniendo el cumplimiento integral de las especificaciones técnicas, estándares de calidad, plazos de entrega y demás requisitos establecidos en la licitación.

El Comité de Evaluación de Ofertas consideró que la justificación presentada resulta aceptable, atendiendo a los fundamentos expuestos y al desglose realizado de la oferta.

LEAN S.R.L., a través de la nota de fecha 16 de julio de 2026 enviada por correo electrónico, remitió la composición de precios, que contiene: 1) costo del producto; 2) impuestos; 3) gastos operacionales; 4) gastos administrativos; 5) utilidad; y 6) precio total. Asimismo, presentó la siguiente justificación: *1. Ratificación del precio ofertado. Confirmamos que el precio de G. 8.600 por unidad presentado en nuestra oferta es serio, sostenible y garantiza la ejecución total del contrato en las condiciones exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones.*

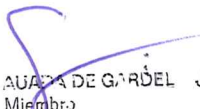
2. Fundamentos de la optimización de precio
2.1. Economía de escala por volumen



DAHIANA DUARTE SACHELARI

Miembro

Comité de Evaluación de Ofertas



CAROLINA AUAYÁ DE GARDEL

Miembro

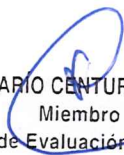
Comité de Evaluación de Ofertas



JUAN CARLOS ABDALA ÁVILA

Miembro

Comité de Evaluación de Ofertas



RUBÉN DARÍO CENTURION MÉNDEZ

Miembro

Comité de Evaluación de Ofertas



SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREDIA

Coordinadora

Comité de Evaluación de Ofertas

La cotización preliminar de referencia (Gs. 13.954) correspondía a la adquisición de unidades individuales. Al conocerse las cantidades consolidadas del presente llamado, se activaron condiciones de economía de escala que permitieron reducir significativamente el costo unitario.

2.2. Respaldo y acuerdo con proveedor

Contamos con un acuerdo directo con nuestro proveedor General Plastic Corp S.A. (GPC), que otorgó a LEAN S.R.L. un descuento corporativo exclusivo por volumen para este llamado específico, reduciendo nuestro costo de adquisición.

2.3. Eficiencia logística y tributaria

El volumen del llamado permite optimizar la cadena de distribución y los costos de flete por unidad, incluyendo correctamente los tributos vigentes, tasas y obligaciones laborales de ley. Estas eficiencias se trasladan directamente como beneficio de precio a la Convocante.

3. Conclusión

En virtud de lo expuesto, ratificamos nuestra oferta de Gs. 8.600 por unidad, garantizando que dicho precio cubre la totalidad de los costos operativos, tributarios, logísticos y de adquisición, sin comprometer la calidad exigida en el pliego.

El Comité de Evaluación de Ofertas consideró que la justificación presentada resulta aceptable, atendiendo a los fundamentos expuestos y al desglose realizado de la oferta.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

La disponibilidad presupuestaria para el presente llamado se halla contemplada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 331/2026 de fecha 13/04/2026. Teniendo en cuenta que el llamado es Plurianual, la validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero en los Ejercicios Fiscales siguientes, de acuerdo a lo previsto en la legislación vigente.

10. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

Margen de Preferencia Nacional: El comité de evaluación verificó en el portal oficial del Ministerio de Industria y Comercio (MIC) <http://www.vue.org.py/>; la emisión del CPEN, donde se constató que los oferentes NO CUENTAN con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, por tanto, dicho beneficio NO SE APLICA, quedando la **“Tabla comparativa de precios de las ofertas”** sin variación.

Según se desprende de la tabla comparativa de precios de las ofertas, el precio más bajo corresponde a **TECHNO CARD S.A.**, por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75° del Decreto N° 2264/2024, se seleccionó a dicho oferente a los efectos de verificar el cumplimiento de los demás requisitos de la convocatoria, observándose cuanto sigue:

11. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PBC:

Se procedió a la verificación de los demás documentos de la licitación requeridos en el PBC, constatándose lo siguiente:

OFERENTE	TECHNO CARD S.A.
DOCUMENTOS LEGALES	Cumple/No Cumple
Requisitos documentales:	
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple Fs. 95
Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento.	Cumple Fs. 227
Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica	N/A
Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple Fs. 94
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente.	Cumple Fs. 93
Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios.	(*) Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple Fs. 90-91

(*) Por correo electrónico de fecha 16 de julio de 2026, se solicitó a **TECHNO CARD S.A.**, lo siguiente:

- Formulario de Declaración de Personas (actualizado a la última asamblea)



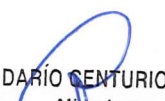
DAHIANA DUARTE SACHELARI
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas



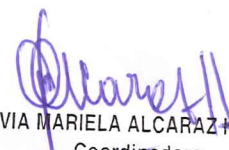
CAROLINA AGUADO DE GARDEL
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas



JUAN CARLOS ABDALA ÁVILA
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas



RUBÉN DARÍO CENTURIÓN MÉNDEZ
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas



SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREDIA
Coordinadora
Comité de Evaluación de Ofertas

Por correo electrónico de fecha 17 de julio de 2026, **TECHNO CARD S.A.** remitió los documentos solicitados, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

12. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

De conformidad a lo establecido en la Sección Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, por nota BNF GDEO N° 103 de fecha 16 de julio de 2026, se solicitó a la Gerencia Departamental de Finanzas – División Programación y Estudios Financieros, el análisis de los balances presentados por **TECHNO CARD S.A.** para determinar la capacidad financiera del mismo.

Al respecto, por nota G.A.A.F N° 218/2026 de fecha 21 de julio de 2026, la Gerencia de Área de Administración y Finanzas – Gerencia Departamental de Finanzas – División Programación y Estudios Financieros, remitió el análisis financiero, conforme al siguiente detalle:

PARÁMETROS CONSIDERADOS EN EL ANÁLISIS DE BALANCES

a. Para contribuyentes de IRACIS/IRE RG:

a. ÍNDICE DE LIQUIDEZ (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	b. ENDEUDAMIENTO (Pasivo Total / Activo Total)	c. RENTABILIDAD (Utilidad Neta / Capital)
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2022, 2023 y 2024)	No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (2022, 2023 y 2024)	El promedio de los años (2022, 2023 y 2024), no deberá ser negativo

RESULTADOS DEL ANÁLISIS:

a. ANÁLISIS DE LIQUIDEZ:

LIQUIDEZ	2022	2023	2024	PROMEDIO de los tres ejercicios
TECHNO CARD S.A.	10,54	4,83	3,58	6,32

b. ANÁLISIS DE ENDEUDAMIENTO:

ENDEUDAMIENTO	2022	2023	2024	PROMEDIO de los tres ejercicios
TECHNO CARD S.A.	0,09	0,20	0,27	0,19

c. ANÁLISIS DE RENTABILIDAD DEL CAPITAL:

RENDIMIENTO S/ CAPITAL	2022	2023	2024	PROMEDIO de los tres ejercicios
TECHNO CARD S.A.	213,75%	368,09%	506,19%	362,68%

El resultado del análisis de la capacidad financiera es como sigue:

- a. Índice de liquidez: El oferente cumple con el criterio requerido.
- b. Endeudamiento: El oferente cumple con el criterio requerido.
- c. Índice de rentabilidad: El oferente cumple con el criterio requerido.

13. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA:

De conformidad a lo establecido en la Sección Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, se analizó la experiencia y capacidad técnica presentada por el oferente, constatándose el siguiente análisis:

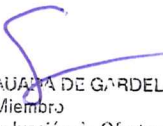
OFERENTE	TECHNO CARD S.A.
EXPERIENCIA REQUERIDA	
1. Demostrar la experiencia en provisión de plásticos para tarjetas de crédito y débito con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales, por un monto equivalente al 25 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los últimos 3 (tres) años (2023, 2024, 2025). Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.	CUMPLE / NO CUMPLE
La actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar	
Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	
1. Copia de contratos, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple Fs. 162-164
Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de	Cumple Fs. 90-91



DAHIANA DUARTE SACHELARI

Miembro

Comité de Evaluación de Ofertas



CAROLINA AJAÑA DE GARDEL

JUAN CARLOS ABDALA ÁVILA

Miembro

Comité de Evaluación de Ofertas



RUBÉN DARÍO CENTURION MÉNDEZ

Miembro

Comité de Evaluación de Ofertas



SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREDIA

Coordinadora

Comité de Evaluación de Ofertas

servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC, la patente municipal o los documentos constitutivos, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial	
CAPACIDAD TÉCNICA	
El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica: 1. El Proveedor deberá proveer Chips Visa Dual Interface para funcionar en el sistema de medios de pago. 2. Se optará por cualquiera de los modelos de Chips que fueron aprobados por las marcas (VISA) para operar con Contactless, los cuales, según la procesadora BANCARD a la fecha, son: Dual Interface Watchdata y Dual Interface SecoraPay, Dual Interface Advantis Trio y Dual Interface Cedar B10. En el caso de presentar un modelo diferente a estos, los gastos de la certificación deberán correr por cuenta del proveedor. 3. Las tarjetas deberán estar elaboradas por fábricas que hayan sido homologadas por Visa para la fabricación de plásticos y que cumplan con las normas y especificaciones dispuestas por Visa. 4. El oferente deberá acreditar la disponibilidad de 1 (un) transporte blindado, ya sea propio o arrendado, con el fin de garantizar la segura entrega de los bienes.	CUMPLE / NO CUMPLE
Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica	
1. El oferente deberá presentar una carta expedida por la Procesadora BANCARD donde conste que sus Chips Visa Dual Interface se encuentran certificados para funcionar en el sistema de medios de pago. Dicho documento deberá estar vigente y homologado al momento de la presentación de oferta por parte de los oferentes; y al momento de la firma del contrato en el caso de ser adjudicado.	Cumple Fs. 165
2. Presentar Documentación que avale que los modelos de Chips fueron aprobados por las marcas (VISA) para operar con Contactless, los cuales, según la procesadora BANCARD a la fecha, son: Dual Interface Watchdata Dual Interface SecoraPay, Dual Interface Advantis Trio y Dual Interface Cedar B10. En el caso de presentar un modelo diferente a estos, el mismo deberá contar con la documentación que avale la homologación por parte de BANCARD y los gastos de la certificación deberán correr por cuenta del proveedor.	Cumple Fs. 166
3. Se deberá presentar constancia que avale que las tarjetas están elaboradas por fábricas homologadas por Visa para la fabricación de plásticos y que cumplan con las normas y especificaciones dispuestas por Visa.	Cumple Fs. 167-170
4. El oferente debe presentar copia de la cédula verde que demuestra la propiedad del vehículo solicitado o copia del contrato de alquiler.	(**) Cumple
Otros criterios que la convocante requiera	
Para Personas Jurídicas u Oferentes en Consorcio. Copias simples de las Constancias del Registro de Personas y Estructuras Jurídicas, y las Constancias del Registro de Beneficiarios Finales, dispuestas por la Ley N° 6446/2019, Decreto Reglamentario N° 3241 del 10/01/2020 y la Resolución N° 202/2020 del 17/09/2020 de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes SEPRELAD.	(**) Cumple
Autorización del Fabricante	
Se deberá presentar constancia que avale que las tarjetas son elaboradas por fábricas homologadas por Visa para la fabricación de plásticos y que cumplan con las normas y especificaciones dispuestas por Visa.	Cumple Fs. 166

(**) Por correo electrónico de fecha 16 de julio de 2026, se solicitó a **TECHNO CARD S.A.**, lo siguiente:

- El oferente deberá acreditar la disponibilidad de 1 (un) transporte blindado, ya sea propio o arrendado, con el fin de garantizar la segura entrega de los bienes, presentar copia de la cédula verde que demuestra la propiedad del vehículo solicitado o copia del contrato de alquiler.
- Copias simples de las Constancias del Registro de Personas y Estructuras Jurídicas, y las Constancias del Registro de Beneficiarios Finales, dispuestas por la Ley N° 6446/2019, Decreto Reglamentario N° 3241 del 10/01/2020 y la Resolución N° 202/2020 del 17/09/2020 de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes SEPRELAD. (actualizado a la última asamblea)

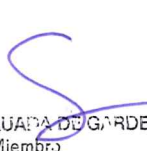
Por correo electrónico de fecha 17 de julio de 2026, **TECHNO CARD S.A.** remitió los documentos solicitados, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

14. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INDICADAS EN EL PBC:

El Comité de Evaluación consideró el compromiso asumido por **TECHNO CARD S.A.** de proveer lo solicitado conforme a las condiciones requeridas en los documentos de este procedimiento de contratación, para el llamado de “ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE CRÉDITO Y DÉBITO VISA”, según la declaración jurada realizada en el Formulario de Oferta (inciso O).



DAIANA DUARTE SACHELARI
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas



CAROLINA AGUIAR DE GARDEL
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas



JUAN CARLOS ABDALA ÁVILA
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas



RUBÉN DARÍO CENTURION MÉNDEZ
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas



SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBIA
Coordinadora
Comité de Evaluación de Ofertas

15. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES:

- A. Solicitudes realizadas a TECHNO CARD S.A.:
- Se solicitó al oferente la presentación de las documentaciones que avalen el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones, cuyos análisis se encuentran desarrollados en los puntos 11. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PBC; y 13. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA.

16. DECLARACIONES Y CONSTANCIAS

- **CONSTANCIA DE LA EXCLUSIÓN DE ENCARGADOS DE EVALUACIÓN EN CASO DE EXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES:** No existe conflicto de intereses de los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas.
- **CONSTANCIA DE AUSENCIA DE LOS ENCARGADOS DE LA EVALUACIÓN:** RICARDO PENAYO – SECRETARIO, se encuentra ausente por usufructo de vacaciones.
- **REGISTRO DE DISIDENCIA DE CRITERIOS DE LOS ENCARGADOS DE LA EVALUACIÓN Y SUS FUNDAMENTOS:** No existe disidencia de los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas.

17. PROPUESTA Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

De la evaluación de la documentación legal, económica y de experiencia realizada a la oferta presentada por TECHNO CARD S.A. se concluye que cumple con todas las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC). En consecuencia, y en atención a lo dispuesto en los Artículos 54° y 55° de la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar a TECHNO CARD S.A. la “ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE CRÉDITO Y DÉBITO VISA”, correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL BNF LPN N° 27/2026 - ID N° 485977, bajo la modalidad de contrato abierto por cantidades, por un monto mínimo de G. 1.421.400.000 (guaraníes mil cuatrocientos veintiún millones cuatrocientos mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y un monto máximo de G. 2.309.775.000 (guaraníes dos mil trescientos nueve millones setecientos setenta y cinco mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por el término de veinticuatro (24) meses.

TECHNO CARD S.A.								
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido) G.	Precio Total Mínimo (IVA Incluido) G.	Precio Total Máximo (IVA Incluido) G.	Características
1	82121509-002	ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE CRÉDITO Y DÉBITO VISA	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	mínimo: 200.000 máximo: 325.000	7.107	1.421.400.000	2.309.775.000	procedencia: Argentina nro_certificado_ori gen_nacional:

Atentamente,

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

DAISY DAHIANA DUARTE SACHELARIDI
Miembro

JUAN CARLOS ABDALA ÁVILA
Miembro

OLGA CAROLINA AUADA DE GARDEL
Miembro

RUBEN DARIO CENTURION MENDEZ
Miembro

Aurora Celeste Rosales Clemotte

Asistente

RECIBIDO

Gerencia Operativa de Contrataciones

FECHA: 27-01-26

HORA: 09:45 hs

Banco Nacional de Fomento

SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBIA
Coordinadora